

Disposición final segunda. Habilitación.

Disposición final tercera. Entrada en vigor. -

ANEXOS:

- I.- Modelo de Solicitud Gral. Y de Ayuda por Vulnerabilidad.
- II.- Cesión Tratamiento de Datos.
- III.- Declaración de No Perjuicio MA.
- IV.- Declaración Compromiso PRTR.
- V.- Declaración Ausencia de Intereses (DACI)
- VI.- Declaración Ayudas *Minimis*
- VII.- Declaración Ayudas Compatibles (art. 107 y 108 Tratado UE).
- VIII.- Comunicación Finalización de Actuaciones.
- IX.- Acuerdo con Agente Rehabilitador o Gestor de Rehabilitación.
- X.- Acuerdo de Cesión de derecho de cobro a Agente o Gestor Rehabilitación.
- XI.- Declaración cumplimiento Requisitos varios.
- XII.- Documentación a presentar por Solicitante Vulnerable.
- XIII.- Documento de Información sobre Protección de Datos.

Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria.-

1.- La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones de rehabilitación de edificios de uso predominante residencial y viviendas, a nivel de Barrio, dentro del Entorno de Rehabilitación Programada (ERRP) "Viviendas Rusadir, reguladas en los artículos 9 a 20 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 6 de octubre, que tendrá la consideración de bases reguladoras de estas subvenciones, las cuales se tramitarán por procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del subproyecto C02.I01.P02.S06.

2.- El ámbito territorial de esta convocatoria comprende el espacio delimitado por Resolución del Consejero de fecha 31/01/2024 (CSV: 15250363773651027622), integrado por los siguientes edificios, según Acuerdo nº 3 de la comisión bilateral celebrada el 15/02/2024 entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento: 1.- Edificio Melilla, calle Santander, 2; 2.- Edificio Salinas, calle Madrid, 3; 3.- Edificio Miró, travesía de la calle Madrid, 1; 4.- Edificio Picasso, carretera Alfonso XIII, 25; 5.- Edificio Zurbarán, calle Madrid, 4; 6.- Edificio Zuloaga, carretera Alfonso XIII, 27; 7.- Edificio Víctorio Manchón, calle Madrid, 6; 8.- Edificio Dalí, calle Madrid, 8; 9.- Edificio San José, calle Madrid, 10; 10.- Edificio Sorolla, calle Madrid, 11; 11.- Edificio Goya, calle Santander, 10; 12.- Edificio Estopiñán, calle Madrid, 9; 13.- Edificio Murillo, travesía de la calle Madrid, 2; 14.- Edificio Velásquez, calle Santander, 8; 15.- Edificio El Greco, calle Santander, 4; 16.- Edificio Julio Romero de Torres, travesía de la calle Madrid, 3.

3.- Esta Convocatoria se limita a la Fase I, estimada en un número de 62 viviendas.

4.- A esta Convocatoria le será de aplicación el Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Ciudad.

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico.-

1. Las ayudas económicas previstas en esta Convocatoria adoptarán la forma de subvenciones, y se regirán, además de por lo regulado en la misma, por lo previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. El régimen jurídico, normativa específica aplicable, requisitos y obligaciones de los destinatarios últimos, y el procedimiento de concesión será el establecido por las siguientes normas:

a) Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID 19.

b) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, «Reglamento del MRR», y demás disposiciones que articulen el MRR y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR).

c) Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

d) Normativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE)1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.

e) Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Decisión de Ejecución relativa a la aprobación de la Evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

f) Normativa aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, prorrogado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020, en adelante Reglamento (UE) 1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

h) Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, prorrogado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles